

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA
EQUIPAMIENTOS URBANOS**

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-057-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA.”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7 DE MARZO DE 2019

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “*Evaluación Propuesta Económica*”, del Subcapítulo IV “*Evaluación y Calificación de las Propuestas*” del Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la publicación del “(...) *informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)*” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO CAFETERO
2. CURE Y CIA S.A.S.
3. CONSORCIO SAN FRANCISCO AM&CIA

Conforme el Capítulo II “*Disposiciones Generales*”, Subcapítulo IV “*Evaluación y Calificación de las Propuestas*”, Numeral 4.1.1. “*Evaluación Propuesta Económica*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veintiocho (28) del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), hasta el día cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria no se presentaron observaciones.

Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1 del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta

contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme al cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica fue hasta el cuatro (4) de marzo de 2019 y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día seis (06) de marzo de 2019 fue **TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (3.099,12)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROPONENTE. | PUNTAJE. |
|-----------------------|--------------------------------|------------|
| 1. | CONSORCIO CAFETERO | 99,7434702 |
| 2. | CONSORCIO SAN FRANCISCO AM&CIA | 99,1552178 |
| 3. | CURE Y CIA SAS | 97,7973759 |



Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el día siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PAF-EUC-O-057-2018

CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

6/03/2019

| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | TOTAL Puntaje Obtenido |
|---------------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|
| | | | Evaluación Económica | |
| 2 | CONSORCIO SAN FRANCISCO AM&CIA | 2.429.014.575,00 | 99,1552178 | 99,1552178 |
| 3 | CURE Y CIA SAS | 2.476.688.227,00 | 97,7973759 | 97,7973759 |
| 1 | CONSORCIO CAFETERO | 2.443.425.048,00 | 99,7434702 | 99,7434702 |

Observación: No se hacen Observaciones

| DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA | | | |
|----------------------------|---------------------|-----------|------------------|
| Presupuesto: | \$ 2.522.087.272,00 | P. MAYOR: | 2.476.688.227,00 |
| Fecha evaluación: | 6/03/2019 | P. MENOR: | 2.429.014.575,00 |
| | | | 3099,12 |

Metodo de PONDERACION: 1 - MEDIA ARITMETICA

| | |
|----------------------------|---------------------|
| MEDIA ARITMETICA (1): | \$ 2.449.709.283,33 |
| MEDIA ARITMETICA ALTA (2): | \$ 2.463.198.755,17 |
| MEDIA GEOMETRICA (3): | \$ 2.449.628.130,78 |
| MENOR VALOR (4): | \$ 2.429.014.575,00 |

| VER TABLA DE RANGO |
|--------------------|
| 12 |
| 12 |
| 12 |
| 1 |

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|-------------------|--------|-----------------------|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

| NUMERO | MÉTODO |
|--------|-----------------------|
| 1 | Media aritmética |
| 2 | Media aritmética alta |
| 3 | Media geométrica |
| 4 | Menor valor |

| PROPONENTE | PRESUPUESTO | PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA | | | | TOTAL PUNTAJE | Ayuda Vmax |
|--------------------------------|--|---------------------------------------|----------|----------|----------|---------------|------------------|
| | | Metodo 1 | Metodo 2 | Metodo 3 | Metodo 4 | | |
| CONSORCIO SAN FRANCISCO AM&CIA | \$ 2.429.014.575,00 | 99,1552178 | 98,61 | 99,16 | 100,00 | 99,1552178 | - |
| CURE Y CIA SAS | \$ 2.476.688.227,00 | 97,7973759 | 98,90 | 97,79 | 98,08 | 97,7973759 | 2.476.688.227,00 |
| CONSORCIO CAFETERO | \$ 2.443.425.048,00 | 99,7434702 | 99,20 | 99,75 | 99,41 | 99,7434702 | - |
| | \$ 7.349.127.850,00 | | | | | | |
| | n= 3,00 | | | | | | |
| | MEDIA ARITMETICA (1)= \$ 2.449.709.283,33 | | | | | | |
| | VERIFICACION MEDIA ARITMETICA= \$ 2.449.709.283,33 | | | | | | |
| | Vmax= 2.476.688.227,00 | | | | | | |
| | MEDIA ARITMETICA ALTA (2)= \$ 2.463.198.755,17 | | | | | | |
| | MEDIA GEOMETRICA (3)= \$ 2.449.628.130,78 | | | | | | |
| | \$ 2.449.628.130,78 | | | | | | |
| | MAX: \$ 2.476.688.227,00 | | | | | | |
| | MENOR VALOR (4)= \$ 2.429.014.575,00 | | | | | | |



- Buscador, catálogo e información en tiempo real
- Calendario de divulgación de series estadísticas
- ▶ Boletines, informes y resúmenes estadísticos
- Agregados monetarios y crediticios
- Cuentas financieras
- ▶ Encuestas
- Finanzas públicas
- Mercado bursátil
- ▶ PIB, producción, salarios y empleo
- Población
- ▶ Precios e inflación
- ▶ Sector externo
- Sectorización monetaria
- ▶ Sistema de pagos y operación bancaria
- ▶ Subastas
- ▼ Tasas de cambio
 - **Peso colombiano (TRM)**
 - Índice de la tasa de cambio real (ITCR)
 - Promedio móvil
 - Tasa de cambio de IMC y entidades vigiladas
 - Monedas de reserva

Tasa de cambio del peso colombiano (TRM)



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146 ([Asunto 8](#)).

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre de 2016 obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web service el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de Compra y Venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestras páginas hasta el 31 de octubre de 2016.

TRM del día Miércoles 06 de Marzo de 2019: **3.099,12** pesos colombianos por dólar estadounidense
[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

| Formatos | Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) |
|----------|---|
| | Serie histórica o por año |

CRONOGRAMA

| Actividad | Fecha, hora y lugar según corresponda |
|--|---|
| Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica | Hasta el 4 de marzo de 2019 |
| Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas | El segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. |
| Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad) | Hasta el 6 de marzo de 2019 <u>Hasta el 7 de marzo de 2019</u> |
| Publicación del Acta de Selección del Contratista o de declaratoria de desierta según corresponda. | Hasta el 11 de marzo de 2019 |